

27-04-09

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

PERMISO  
PROVISIONAL

OK 15-11



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

30-Junio-2016

CLAVE: SEM000008  
FOLIO TRÁMITE: 66,547

NOMBRE: AVILA AVILA GUILLERMINA  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
GIRO: MENUDO Y CENA CENA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$177.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 07:00:21 p A: 12:00:21 a	SÁBADO	SI DE: 07:00:42 p A: 12:00:43 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 07:00:21 p A: 12:00:21 a
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART.43I-D



*P. J. Alvarado Chaves*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Avila Avila Guillermina*  
AVILA AVILA GUILLERMINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataje.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan M*